

RESOLUCIÓN 760 DE 2016

(octubre 24)

Diario Oficial No. 50.037 de 25 de octubre de 2016

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se adiciona un numeral de la Resolución número [1016](#) de 2015 con relación al examen Saber Pro.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE) en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas mediante la Ley [1324](#) del 13 de julio de 2009, el Decreto número [5014](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [7](#)o de la Ley 1324 de 2009 establece que los Exámenes de Estado son los siguientes: “(.. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los **programa pregrado en las instituciones de educación superior. (...)**”.

Que el artículo [12](#) de la Ley 1324 establece como una de las funciones del Icfes la de “2. Desarrollar fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional”.

Que el artículo [3](#)o del Decreto Nacional número 3963 de 2009, con relación al Examen de Estado Icfes Saber Pro, señala que “El calendario de aplicación será determinado por el Icfes, (...);”

Que el Icfes, mediante Resolución número [1016](#) del 25 de diciembre de 2015, estableció el calendario de aplicaciones de los exámenes para el año 2016 y en el numeral 8 del artículo [1](#)o de la resolución mencionada, señaló el calendario para la realización del examen de Estado Icfes Saber Pro.

Que el Icfes, mediante la Resolución número [589](#) del 12 de agosto de 2016 modificó el cronograma contenido en el artículo [1](#)o numeral 8 de la Resolución número 1016 de 2015, ampliando sus plazos.

Que no obstante lo anterior, hubo un número considerable de estudiantes que, aunque realizaron el proceso de registro en ninguna de sus modalidades, ordinaria ni extraordinaria.

Que dado el gran número de personas que no culminaron el proceso de registro, el Icfes, ante la importancia del examen para los profesionales, técnicos y tecnólogos próximos a graduarse, el Icfes fijó una nueva fecha para la presentación del examen de los mencionados estudiantes.

Que además de la publicación en el **Diario Oficial**, se dará a conocer el presente acto administrativo a través del medio que garantice su amplia divulgación, en los términos del artículo [65](#) de la Ley 14347 <sic> de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar un numeral 8.1 al artículo 1o de la Resolución número 1016 de 2015, modificando por el artículo 1o de la Resolución número 589 de 2016, en los siguientes términos:

“8.1. Aplicación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior - Icfes Saber Pro Profesionales (Sólo para aspirantes que efectuaron el pago, pero no realizaron inscripción en las fechas establecidas para este examen).

Descripción de la etapa	Período
Registro	Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2016
Verificación y corrección de los datos de inscripción	Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2016
Publicación de citas	19 de noviembre de 2016
Aplicación del examen	11 de diciembre de 2016

Las etapas subsiguientes a la aplicación, es decir, publicación de resultados y plazos para presentar reclamaciones, se regirán por las mismas fechas establecidas en el numeral 8”.

ARTÍCULO 2o. Publicar el nuevo cronograma en un diario de amplia circulación, en la página web de Icfes y comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra norma en contrario.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2016.

Publíquese y cúmplase.

La Directora General,

XIMENA DUEÑAS HERRERA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
 n.d.
 Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

